

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en audiencia de fecha 28 de julio de 2022, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$ 260.000
Gastos de Notificación	\$ 15.700
	=====
TOTAL:.....	\$ 275.000

S O N: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$275.000). Bucaramanga, 4 de agosto de 2022.

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

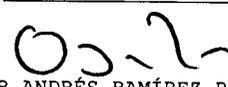
Bucaramanga, cuatro de agosto de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva 2021-00274, seguida por Breydy Afanador Mendoza, contra Martha Cecilia Rojas Otero.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la demandante, teniendo en cuenta lo dispuesto en audiencia proferida el 28 de julio de la presente anualidad, que ordenó seguir adelante la ejecución, y consignado en el numeral cuarto del acta de audiencia; debidamente ejecutoriada, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>106</u> hoy,
<u>5 DE AGOSTO DE 2022</u>

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO